



Resolución de 3 de febrero de 2026, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se aprueban las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas para la obtención de la acreditación de la competencia digital docente, por un proceso de análisis y validación de evidencias en el nivel C1, en la Comunidad de Castilla y León, convocado por Resolución de 7 de enero de 2026, de la Dirección General de Innovación y Formación del profesorado.

La Orden EDU/247/2023, de 23 de febrero (modificada en su artículo 2 y artículo 4 por la Orden EDU/465/2024, de 14 de mayo) regula los procedimientos para la acreditación, certificación y registro de la competencia digital docente para el personal docente de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

El artículo 3 de la Orden citada establece los procedimientos de acreditación para cada uno de los niveles de la competencia digital docente, recogiendo en el artículo 7 la acreditación, previa convocatoria de la dirección general competente en materia de formación del profesorado, por un proceso de análisis y validación de evidencias para los niveles C1 y C2.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado sexto.1 de la Resolución de 7 de enero de 2026, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se convoca el procedimiento y requisitos para la obtención de la acreditación de la competencia digital docente, por un proceso de análisis y validación de evidencias en el nivel C1, en la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. - Aprobar las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión para la obtención de la acreditación de la competencia digital docente, por un proceso de análisis y validación de evidencias en el nivel C1, y que figuran como anexos I, II de la presente resolución.

Segundo. - Publicar el listado de subsanaciones a realizar por las personas que aparezcan en el anexo III y que figuran en ese mismo anexo de la presente resolución.

Tercero. - Publicar los anexos citados en el en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<https://www.educa.jcyl.es>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Cuarto. - Conforme al apartado sexto.2 de la convocatoria, las personas solicitantes, disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución para subsanar las solicitudes presentadas, según lo que se precise en el anexo III.

Quinto. - La resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, una vez revisadas las alegaciones de las personas interesadas, será publicada en los lugares establecidos en el apartado tercero de esta resolución.

Valladolid a

El Director General de Innovación y Formación del Profesorado

Fdo.: Luis Domingo González Núñez